

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	20197
2. Escrito y anexos de Alexis Iván Cerriteno Pintor, Síndico del Municipio de Cuitzeo, Estado de Michoacán de Ocampo.	20960

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento del Poder Legislativo de la entidad.

Visto el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto de diecisiete de septiembre del año en curso.

Al respecto, el promovente informa que las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambas del referido órgano legislativo, en coordinación con el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, convocaron a los diversos Presidentes y Tesoreros Municipales de los municipios involucrados en este asunto, con la finalidad de abordar temas relacionados con la hacienda pública municipal.

En específico, refiere que dicha reunión se analizaron las iniciativas de leyes de ingresos del ejercicio fiscal dos mil veintisiete, así como los cambios que deberán incluirse en el Decreto que modifique las diversas Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis que fueron impugnadas en el presente medio de control constitucional.

II. Desahogo de requerimiento de los Municipios de Cuitzeo.

Visto el escrito y anexos del Síndico del Municipio de Cuitzeo, Estado de Michoacán de Ocampo¹, se tiene por desahogado el requerimiento formulado en referido auto de diecisiete de septiembre del año en curso.

¹ Representación que acredita con la copia certificada que exhibe de la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Sindicatura, así como con apoyo en el artículo 67, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece:

El promovente informa que en la sesión extraordinaria de cabildo de quince de septiembre de este año, el Ayuntamiento del Municipio de Cuitzeo aprobó el proyecto de la iniciativa de decreto mediante la cual se derogan el artículo 33, párrafo primero, fracciones III y IV, así como párrafos penúltimo y último de la Ley de Ingresos del referido Municipio para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, el cual ya fue remitido al Congreso del Estado, lo que acredita con las constancias que exhibe en copias certificadas.

Asimismo, el promovente hace de conocimiento que se instruyó a la autoridad recaudadora y a la unidad de transparencia del referido municipio, para que se abstuvieran de realizar los cobros relacionados con las porciones normativas de la Ley de Ingresos que fueron invalidadas por el Tribunal Pleno.

III. Requerimiento.

Atento a lo informado, con apoyo en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** a los siguientes Diputados integrantes del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

1. **Presidente de la Mesa Directiva;**
2. **Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y**
3. **Presidente de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.**

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de **diez días hábiles**, informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento de la ejecutoria de mérito; en particular, deberán informar si los Municipios involucrados en este asunto han remitido las iniciativas respectivas para modificar las Leyes de Ingresos de dos mil veintiséis que fueron invalidadas en la sentencia.

Asimismo, para que precisen la fecha en que las comisiones sesionarán con el objeto de que el Dictamen sea remitido al Pleno.

IV. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que, de no atender los requerimientos formulados, podrán ser acreedores a una multa de hasta ciento veinte el valor de

Artículo 67. Son facultades y obligaciones la Síndica o el Síndico Municipal: (...)

VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento; (...).

la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Solicitudes del Poder Legislativo de la entidad.

Se tiene al Presidente de la Mesa Directiva de la referida entidad federativa, reiterando la designación de delegados y domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo que hace a la solicitud para consultar el expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía a través de las personas que refiere, deberá estarse a lo acordado en auto de diecisiete de septiembre del año en curso, toda vez que en el referido proveído se negó su petición al no haber proporcionado la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a las firmas electrónicas (FIREL), certificados digitales o e.firma vigentes, con las cuales pretende tener acceso, como se indica en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en sus residencias oficiales a los Presidentes de las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambos del citado órgano legislativo.

En virtud que los **Presidentes de las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambos del Congreso de la referida entidad federativa**, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 2003/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:20:57Z / 14/10/2026T19:20:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b2 83 88 98 0a 2e b3 e2 de 75 9b e7 ed 16 7f a8 77 3e b0 88 d9 17 08 8f fe ba 3f 59 4e cb d6 b7 8a cb 64 fe ca 38 92 5e 26 6e d8 74 fc 4b e0 f5 52 f5 5a 50 62 22 c6 14 b3 3a e3 ab 2a d2 00 a0 32 76 35 b5 60 d3 b0 7b 21 73 2a 23 01 12 53 e4 af 32 25 8a 66 46 78 ba b8 16 88 f1 16 c4 f4 4f f0 0d c8 60 95 20 26 16 c0 02 3f 0d c2 d6 b0 2a d0 5d 4f d6 73 8c 67 fa d5 0b 63 f9 ae c0 c3 e7 77 47 ab 40 ec 7e 77 d6 6b 02 b4 f4 db e1 0a 68 71 5e 97 a3 23 09 c0 2c c5 59 37 cd 25 0d 34 14 ce f0 5a f4 0c 2d b7 2f 48 47 cc 00 58 a1 71 3d 8c 30 b5 87 8a de c5 e6 75 3b 1a 1e c4 33 ac 64 cf aa 37 28 bb 32 9a eb a5 bc 97 92 a1 8c 76 c6 5a 50 85 f9 8f 40 24 94 ea 68 6e 2c c4 21 ea 19 2f 42 71 81 68 5c 4c ec 22 d0 09 50 a1 65 da a9 43 63 c4 b1 21 98 e1 c7 24 90 62 e0 ad df 63 dc 4b 8a dd a6 4a b9 bb 87 8c 03 6a de 2c f5 21 68 83			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:21:00Z / 14/10/2026T19:21:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:20:57Z / 14/10/2026T19:20:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155583			
	Datos estampillados	B88ECA4564C0F0E7DDDEFFBB785CC6358473055C9DE7E994D44D69EEC3EBEB018BD			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:55:25Z / 14/10/2026T18:55:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	45 91 8e 5a d7 bb 3d c8 e0 d3 22 b5 39 01 b1 58 c7 40 60 b1 74 c5 e4 6d 33 0e 5a 6b e0 99 1b f2 50 a7 60 cf 49 e0 75 e6 31 9c bb f7 3c 22 62 61 90 56 62 1b 46 ca 0a 67 bd 63 a6 7b 7d d5 ea 42 bc b0 05 df a3 13 75 f2 91 a2 11 48 cc d6 8b b7 58 6a 06 6e 2b 7d a6 12 b6 3d 44 e4 88 f9 cc 4d 15 6e fc c0 72 f4 72 9e 19 44 f8 3b 8e 3b 7c 98 a6 9c b2 1d 1e 97 0a 8e 28 13 6d fd f5 1d 9f f7 78 bc 7c 44 88 9f 96 70 4b b7 14 a5 60 75 9c 45 1e 85 92 6b 99 6d 85 5a 56 ea 14 5d 80 8f 0f 0f 58 74 d1 ab 08 a5 a7 0f d0 83 6d c4 0f 5c 36 ba 90 16 1e bf 5e da 65 13 f7 15 6c 85 9c 1c 76 dc 0c 9c 5b 66 76 cd 31 4d 1f 82 73 2d b5 4b e1 dc 16 7e ed 5f 5d 4e ca fe 2d 1f 64 cb d9 4c 7a 10 60 30 18 3e bd a7 b3 83 71 0a 95 96 f1 8e 06 fc da db eb 3f eb 65 7f de 20 ec b8 b6 aa d9 d2 36 19 3b 2c dd 08 8a 5c ac 9d 1e 40 a0 ba 82 cc cc 76 11				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:55:26Z / 14/10/2026T18:55:26-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:55:25Z / 14/10/2026T18:55:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155205			
	Datos estampillados	3E94DA6943DB42E0E1C8BB42FAEC4280ABB187756974DC7EAAB34362251F25FF2A84			